

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 18 de noviembre de 2020
Ref. Eco, fin, fis 17/2020/MH

Asunto: Líneas de avales ICO para paliar los efectos del COVID-19 – Ampliación del plazo de solicitud y de los plazos de vencimiento y carencia

Muy Srs. nuestros:

En el día de hoy se ha publicado en el BOE el [Real Decreto-ley 34/2020](#), de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria.

En relación con la **línea de avales del ICO para paliar los efectos del COVID-19**, de la que les informamos en varias circulares sobre Economía financiación y fiscalidad y destacamos las [11/2020/PH](#) y [3/2020/ES](#):

1. Se extienden los plazos de vencimiento y carencia (Art.1).

En el caso de los avales establecidos en el art. 29 del [RD-ley 8/2020](#), **se extienden los plazos de vencimiento por un periodo adicional máximo de 3 años** siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos y el vencimiento total de la operación avalada no supere los ocho años desde la fecha de formalización inicial de la operación. La ampliación del vencimiento del aval debe coincidir con la ampliación del vencimiento del préstamo avalado.

En las líneas de avales aprobadas por los RRDD-leyes [8/2020](#) y [25/2020](#), a solicitud del deudor que cumpla con los requisitos exigidos, **se aumenta el plazo de carencia en la amortización del principal en un máximo de doce meses adicionales**, si el plazo total de carencia, teniendo en cuenta la carencia inicial, no supera los 24 meses.

2. Se concederán avales en ambas líneas hasta el 30 de junio de 2021.

Además, en el Art. 3 sobre medidas extraordinarias aplicables a las personas jurídicas de Derecho privado amplía **a todo el año 2021** la posibilidad de que, aunque los estatutos no lo hubieran previsto, las sesiones de los **órganos de gobierno y de administración de las asociaciones** (entre otros) **puedan celebrarse por videoconferencia**, dando así garantías de legalidad a las reuniones del Comité Directivo.

Muy cordialmente,

Elena Seco
Directora General

<<<

Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----
